

RESOLUCIÓN N° 335
(20 AGO 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 026 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA QUE INCLUYE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA COMPRA LOCAL MEDIANTE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LA META CAJICÁ COMPRA CAJICÁ"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Términos y condiciones de uso del Secop II y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026" y se dictan otras disposiciones, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que las Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Cajicá y Secretaria de las Tic y CTEI, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA QUE INCLUYE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA COMPRA LOCAL MEDIANTE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LA META "CAJICÁ COMPRA CAJICÁ.** fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)**, el valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal No 2026001440 del 02 de junio de 2026 que soportan el valor del presente Proceso de Selección, cuyo presupuesto oficial **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000), MCTE,**

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. (y demás normas que lo adicionan o modifican).



Que la presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo al artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*", y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, el 24 de julio de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 026-2026 en el Portal de Contratación SECOP II, en el link

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48893352&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el municipio de Cajicá de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 202, el proceso que se adelanta se convocó a MIPYMES en razón a su cuantía. Sin embargo, de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes y en la sección observaciones, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mi Pymes, una limitación departamental incluyendo Bogotá D.C y otra con limitación departamental excluyendo Bogotá D.C.

Que la entidad entra a decidir respecto a la solicitud evidenciando que no es procedente aceptar las solicitudes de limitación de las citadas empresas a departamental (Cundinamarca sin incluir a Bogotá D.C.) y (Cundinamarca incluyendo a Bogotá D.C.).

Que en atención a lo anterior, se deja constancia que el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-026 de 2026, NO estará limitado a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) conforme al acta y aviso de mypimes, publicado en la plataforma secop II.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 026-2026, a las que se dio respuesta dentro del término establecido.

Que, mediante Resolución No 307 del 05 de agosto de 2026, se dio apertura al proceso de selección y se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: "**COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA QUE INCLUYE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA COMPRA LOCAL MEDIANTE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LA META CAJICÁ COMPRA CAJICÁ**".

Que igualmente se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 05 de agosto de 2026.

Que, durante el término para presentar manifestación de interés, se allegaron manifestaciones por diferentes empresas conforme al listado obrante en la plataforma electrónica Secop II

Que el cierre y presentación de ofertas, se realizó el Doce (12) de agosto de 2026, a las 8:00 AM, presentándose una (1) oferta: **COMPUTACIÓN UNO Y CERO - S.A.S**, identificado con N.I.T: 800024012 4.

Que el 13 de agosto de 2026, se publicó a través de mensaje CO1.AWD.2672956 evaluación, realizada a la propuesta en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros; con lo dispuesto en la Resolución No 307 del 05 de agosto de 2026, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	FUNDACION GAMERO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

Que dicho informe de evaluación se dio traslado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles siguientes conforme a la normatividad vigente, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones dentro de los términos establecidos.

Que igualmente al oferente **COMPUTACIÓN UNO Y CERO - S.A.S**, identificado con N.I.T: 800024012 4, se le otorgó 100 puntos por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Criterios de evaluación	Puntaje por criterios de evaluación	
	Puntaje	Puntaje obtenido
Factor Económico (Evaluación Económica)	20 puntos	20 puntos
Factor Calidad (Evaluación Técnica)	60 puntos	60 puntos
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos	10 puntos
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	10 puntos	10 puntos
TOTAL	100 puntos	100 puntos

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora alcaldesa la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 026 de 2026, a **COMPUTACIÓN UNO Y CERO - S.A.S** representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS CABRA BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No.1075683465; quien obtuvo un puntaje de **CIEN (100) PUNTOS** y **CUMPLE** con su propuesta en los términos descritos en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 026 de 2026; por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso, al proponente **COMPUTACIÓN UNO Y CERO - S.A.S**, identificado con N.I.T: 800024012 4. Por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 99.999.996) M/CTE**, los cuales se ejecutarán en tres (3) pagos asociados al cierre de cada una de las fases del proyecto, el valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento **del Contrato**, el cual se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 2026001440 del 02 de junio de 2026. El plazo de ejecución será por CUATRO (4) MESES sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contados desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la ordenadora del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 026 DE 2026, cuyo objeto es: “COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA QUE INCLUYE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA COMPRA LOCAL MEDIANTE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LA META “CAJICÁ COMPRA CAJICÁ” al proponente **COMPUTACIÓN UNO Y CERO - S.A.S**, identificado con N.I.T: 800024012 4. representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS CABRA BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No.1075683465. Por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 99.999.996) M/CTE**, los cuales se ejecutarán en tres (3) pagos asociados al cierre de cada una de las fases del proyecto, el valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento **del Contrato**, el cual se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 2026001440 del 02 de junio de 2026. El plazo de ejecución será por **CUATRO (4) MESES** sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contados desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **COMPUTACIÓN UNO Y CERO - S.A.S**, identificado con N.I.T: 800024012 4. representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS CABRA BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No.1075683465, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II se entenderá notificado a partir de la fecha y hora de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de Publicación.

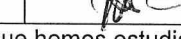
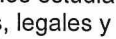
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los Veinte (20) días del mes de Agosto del 2026.



FABIOLA JÁCOME RINCÓN

Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Diego Alejandro Colmenares Tuta		Abogado – contratista - Dirección Operativa de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – asesor del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor- Dirección de contratación
Aprobó	Camilo Andrés Sierra Lovera		Director Operativo Dirección de Contratación
Aprobó	Claudia Milena Poveda Bernal		Secretaría General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			